ACTA DE REINICIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 065 DE 2026

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DEL CONTRATO	065 DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE NIT	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ 891800857-0
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICA PROFESIONAL EN APOYO EN CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUE
CONTRATISTA	**MARIA CAMILA CUESTA PRIETO** CC. No. 1.052.414467 DE DUITAMA
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/cte.
PLAZO	TRES (03) MESES.
SUPERVISOR	Laura Milena Chaparro - Profesional Universitaria (Tesorera)
FECHA INICIO:	07 de abril de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 163 del 06 de abril de 2026.

Siendo el diecinueve (19) de octubre de 2026, se reunieron: i) **LAURA MILENA CHAPARRO MONROY**, en calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 065 de 2026 de la **E.S.E. HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ**; y ii) **MARÍA CAMILA CUESTA PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.414.467 de Duitama, quien actúa en calidad de **contratista**, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE REINICIO No. 1, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita el 16 de junio de 2026, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 065 de 2026, a partir del 17 de junio de 2026, con ocasión de la licencia de maternidad de la contratista.

Que, de conformidad con el certificado expedido por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la licencia de maternidad de la contratista comprende el periodo del 18 de junio al 21 de octubre de 2026.

Que la contratista ha solicitado reanudar anticipadamente la ejecución del contrato a partir del 19 de octubre de 2026, manifestando su voluntad libre y expresa de retomar las obligaciones contractuales y encontrarse en condiciones de desarrollar las actividades contratadas.

Que, en consecuencia, las partes acuerdan dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato a partir del 19 de octubre de 2026, teniendo en cuenta el plazo contractual pendiente de ejecución, restando por ejecutar 19 días calendario para culminar el

plazo pactado.

Por lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO. REINICIO No. 1. Reiniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 065 de 2026, a partir del diecinueve (19) de octubre de 2026, dando por terminada la suspensión acordada mediante acta de suspensión No. 1, en virtud de la manifestación voluntaria de la contratista de reanudar sus obligaciones contractuales.

SEGUNDO. PLAZO DE EJECUCIÓN. La ejecución del contrato continuará por el tiempo pendiente al momento de la suspensión, sin que el presente reinicio implique modificación del objeto o del valor inicialmente pactado. La fecha de terminación deberá establecerse conforme al plazo efectivamente ejecutado y al saldo contractual pendiente, observando las disposiciones presupuestales aplicables.
Fecha de terminación: 7 de noviembre de 2026.

TERCERO. GARANTÍAS. En caso de haberse constituido garantías contractuales, la contratista deberá realizar los ajustes correspondientes, cuando haya lugar a ello, con ocasión de la suspensión y posterior reinicio del contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente acta de reinicio No. 1 a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

Laura C. Chaparro

LAURA MILENA CHAPARRO
Supervisora.

Camila Cuesta C.

MARÍA CAMILA CUESTA PRIETO
Contratista

ZULMA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Gerente, ESE Hospital Baudilio Acero de Turmequé

Proyectó: CARG Asesor jurídico externo